



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0626-O

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2024

Asunto: Proceso de Fiscalización: Acuerdos mantenidos en Mesa de Trabajo celebrada el miércoles, 11 de septiembre de 2024 - Parroquia La Merced.

Señora Magíster
Teresa Verónica Sánchez Hidalgo
Gerente General (E)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de todos quienes conformamos este Despacho; con base en mi facultad fiscalizadora dispuesta en los artículos 86, 87, literal 1), 88 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074-2016 vigentes, detallo lo siguiente:

a) BASE NORMATIVA

Constitución de la República del Ecuador:

a.1.- “Art. 14.- *Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados”;*

a.2.- “Art. 31.- *Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía”;*

a.3.- “Art. 66.- *Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza”;*

a.4.- “Art. 83.- *Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: (...) 6. Respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible. (...)”;*

Código Orgánico del Ambiente:

a.5.- “Art. 5.- *Derecho de la población a vivir en un ambiente sano. El derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado comprende: (¼) 1. La conservación, manejo sostenible y recuperación del patrimonio natural, la biodiversidad y todos sus componentes, con respeto a los derechos de la naturaleza y a los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades”;*



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0626-O

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2024

a.6.- “Art. 105.- Categorías para el ordenamiento territorial. Con el fin de propender a la planificación territorial ordenada y la conservación del patrimonio natural, las siguientes categorías deberán ser tomadas en cuenta e incorporadas obligatoriamente en los planes de ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: (¼) 2. Categoría de ecosistemas frágiles. Páramos, Humedales, Bosques Nublados, Bosques Secos, Bosques Húmedos, Manglares y Moretales”; y,

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, cuya última reforma se generó mediante Ordenanza Metropolitana No. 081-2024, sancionada el 22 de agosto de 2024:

a.7.- “Art. 173.- Objeto principal.- El objeto principal de la empresa pública metropolitana, es el siguiente: a. Diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura de los sistemas para la captación, conducción, producción, distribución y comercialización de agua potable; la recolección y conducción de aguas lluvias; y, la recolección, conducción y tratamiento de aguas servidas (...).”

b) ANTECEDENTES:

En Mesa de Trabajo celebrada el día miércoles, 11 de septiembre de 2024, se abordó la problemática referente al desabastecimiento de agua potable en la parroquia La Merced, con las siguientes temáticas:

- b.1)** Causas del desabastecimiento;
- b.2)** Acciones operativas ejecutadas por la EPMAPS;
- b.3)** Conexiones clandestinas de agua potable; y,
- b.4)** Proyectos que solucionarán la problemática.

Dicha temática fue socializada participativamente con la comunidad del sector, por lo cual, ante los requerimientos ciudadanos, se establecieron los siguientes acuerdos:

- b.5)** Planteamiento de un cronograma de abastecimiento con autotanques a fin de asegurar que los moradores reciban el líquido vital de manera equitativa;
- b.6)** Instalación de un punto de atención ciudadana para recibir denuncias ciudadanas y brindar información precisa a la comunidad;
- b.7)** Ejecución de veedurías ciudadanas para controlar fugas y conexiones clandestinas que afectan el abastecimiento de agua;
- b.8)** Socialización de resultados de la calidad de agua a fin de que los vecinos tengan seguridad de que el líquido vital es apto para el consumo; e,
- b.9)** Inicio de la contratación para la construcción de la línea de conducción El Volcán – El Chorro.

c) RELACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO REGISTRADO EN EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CON LA PRESENTE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN:

La presente acción de fiscalización se fundamenta en el cumplimiento de mi Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, cuya declaración de principios, entre otros, detalla los siguientes:

- c.1.- “(...) La solidaridad como marco de la construcción del sistema económico y social; (...).”;**
- c.2.- “(...) La justicia social como horizonte permanente que guía las acciones en la generación de**



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0626-O

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2024

oportunidades; (...)”;

Además, se relaciona también con la consecución de los siguientes objetivos del mi Plan de Trabajo:

c.3.- “(...) **Objetivo General** (...) *Aportar a la construcción de un Distrito Metropolitano de Quito vibrante, seguro, inclusivo y verde, con sistemas transparentes, efectivos y eficientes orientados al cumplimiento de los derechos ciudadanos, mediante la construcción de instrumentos normativos locales y la aplicación proactiva de acciones de fiscalización.* (...)”. (Énfasis de negrita añadido); y,

c.4.- “(...) **Objetivos Específicos** (...) 3. **Promover el bienestar, los derechos y la protección social de la población;**”. (Énfasis de negrita añadido).

d) PETICIÓN CONCRETA:

En este orden de ideas, con base en mi facultad fiscalizadora determinada en los artículos 86, 87, literal l), 88, literal d), del COOTAD y de los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074-2016 vigentes, en concordancia con mi Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, solicito lo siguiente:

d.1.- Reportar quincenalmente las acciones ejecutadas en torno al cumplimiento de los acuerdos detallados en el punto *b*) del presente oficio. Ante esto, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento deberá presentar los medios de verificación pertinentes que permitan validar el cumplimiento.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH

Copia:

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaría General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Economista
Jairo Andrei Iza Romero
Presidente del GAD Parroquial la Merced
PARROQUIA MERCED
GAD PARROQUIAL RURAL MERCED

Señor Magíster
Nelson Clemente Calderon Ruiz
Asesor de Despacho



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0626-O

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2024

DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH

Señor Magíster
Juan Martin Cabrera Drouet
Funcionario Directivo 9
DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JUAN MARTIN CABRERA DROUET	j	DC-CMDL	2024-09-11	
Revisado por: NELSON CLEMENTE CALDERON RUIZ	nc	DC-CMDL	2024-09-12	
Aprobado por: Diana Lizeth Cruz Murillo	dlem	DC-CMDL	2024-09-12	

